

Contestación a solicitud de información

“2014, Año de Octavio Paz”

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 27 de agosto de 2014

Número de solicitud: 64/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

Auditorías realizadas por el Presidente de Chiautla de Tapia Rodrigo Guzmán Vázquez en el periodo 15 de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracciones I y II, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace su solicitud, se le informa que en términos de los artículos 2, 4 y 11, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los Sujeto Obligado deben publicar, difundir y mantener actualizada en sus sitios web todo tipo de auditorías, así mismo, éstos deben designar, dentro de su estructura administrativa a una unidad de atención para el cumplimiento de esta Ley, en consecuencia, la información solicitada no es competencia de este Ente Fiscalizador, por lo que se le sugiere presentar su solicitud de acceso a la información ante la unidad correspondiente del H. Ayuntamiento de Chiautla, Puebla

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.